



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-927
EXPEDIENTE NUMERO: 1830



Secretarios del H. Congreso del
Estado de Zacatecas,
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La Cámara de Diputados asume los principios establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del "IX Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".
Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo de la Federación; de las entidades federativas; de los municipios; y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, a formular e instrumentar de forma permanente políticas públicas que atiendan de forma irrestricta lo establecido en la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" y las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW en el marco del "IX Informe de México".
Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos locales a realizar la armonización legislativa necesaria para dar pleno cumplimiento a las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del "IX Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer"; asimismo, para que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se tome como un instrumento orientador en la importante tarea de legislar cuando se trate de derechos humanos y se asuma el compromiso de impulsarla dentro de sus comisiones, procurando su continuidad y aplicación."

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.



Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Vicepresidente

ANEXO: Copia del documento.

JJV

ORDINARIA Se finca a la Comisión de Derechos Humanos ZACATECAS, ZAC. A 24 DE MAYO DE 2016

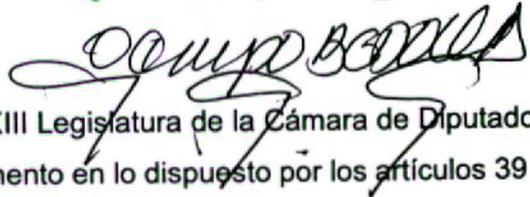
Des. Chauras

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE ASUMAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS DEL COMITÉ DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION EN CONTRA DE LAS MUJERES PARA NUESTRO PAÍS, EN EL MARCO DEL IX INFORME DE MÉXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA "CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

APROBADO, COMUNICASE,
ABRIL 29 DEL 2016

Honorable Asamblea:



La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 25 de febrero de 2016, la diputada **Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar a los tres niveles de gobierno y a los congresos de locales, para que asuman las observaciones emitidas del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer para nuestro país, en el marco del IX Informe de México sobre el cumplimiento de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer".
2. En la misma fecha 25 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnado a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, exhortar a los tres niveles de gobierno y los Congresos locales, a dar estricto cumplimiento a las observaciones del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en el marco del IX Informe de México.

IV. Consideraciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*"En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".*

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

"El varón y la mujer son iguales ante la ley..."¹

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Ahora bien, en lo referente al exhorto que nos ocupa, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

En cumplimiento a los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, tal como el caso que nos ocupa, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el cual fue suscrito por nuestro país el 17 de julio de 1980 y ratificado el 23 de marzo de 1981, mismo que como lo refiere el proponente establece: "Al suscribir, ad referendum, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, abierta a firmar por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención, que corresponden esencialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la República conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la Convención se harán en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos".

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Y toda vez que el Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos establece: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas".

Es decir, el Tratado Internacional (CEDAW), se convierte en un instrumento legal de carácter vinculante, que obliga al Estado mexicano al cumplimiento de lo pactado.

Tercera. En tal sentido esta Comisión considera procedente exhortar a los tres niveles de gobierno y a los congresos de locales, para que asuman las observaciones emitidas del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer para nuestro país, en el marco del IX Informe de México sobre el cumplimiento de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer". Toda vez que como lo refiere la legisladora proponente, se considera urgente que todas las entidades federativas tomen conciencia de la importancia de esta herramienta internacional y la adopten de manera contundente en sus marcos jurídicos y en todas sus políticas públicas.

Esta Comisión está cierta de que el Estado mexicano ha implementado acciones de gobierno y políticas públicas que coadyuvan como acciones afirmativas en favor del empoderamiento de las mujeres.

Para mayor referencia al respecto, a continuación se expone una breve sinopsis de los acontecimientos históricos más importantes que dan origen al Instituto Nacional de las Mujeres, como dependencia gubernamental, encargada de las políticas públicas para el adelanto de las mujeres en todos los ámbitos, con lo que se sienta el precedente para establecer como eje transversal de las políticas públicas del Gobierno Federal, acciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

afirmativas en favor de las mujeres y en contra de la discriminación y un trato desigual, que genera violencia en contra de las mujeres:

“ • En 1980 se crea el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, que propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres.

• En 1985 se instala una comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).

• En 1993, como parte de los trabajos preparatorios de la representación de México que participaría en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China (1995), se instala un Comité Nacional Coordinador que elabora un informe detallado sobre la situación de las mujeres en México, así como diversos diagnósticos temáticos.

• En 1995, y en respuesta a los compromisos asumidos en la conferencia de Beijing, el gobierno de México se aboca a la elaboración del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la Igualdad, Pronam, con el propósito de dar cumplimiento a las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en igualdad de oportunidades con el hombre.

• En 1998, en el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, se establece la creación de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, Conmujer, como órgano administrativo desconcentrado y responsable de la instrumentación del Pronam. Tales esfuerzos se han reconocido por el Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en la presentación de los 3° y 4° informes periódicos de México. Finalmente, el 12 de enero de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se crea la primera institución creada ex profeso para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado, de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. La ley surge por iniciativa de varios partidos políticos y es aprobada por mayoría por todas las fracciones parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión, hecho que por sí mismo legitima la creación del INMUJERES y sus actividades hasta la fecha".²

En virtud de lo anterior esta Comisión ve viable la aprobación del presente punto de acuerdo, dado que en el marco del IX informe del Estado mexicano ante la CEDAW, las acciones que se implementen serán de suma importancia en el camino hacia el cumplimiento de las recomendaciones del Organismo internacional de referencia.

Cuarta. La Comisión dictaminadora ve con optimismo la propuesta de la legisladora proponente por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, por lo que; Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión asume los principios establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del "IX Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

² Nota visible en la siguiente página web:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101203.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo de la Federación; de las entidades federativas; de los municipios; y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, a formular e instrumentar de forma permanente políticas públicas que atiendan de forma irrestricta lo establecido en la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" y las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW en el marco del "IX Informe de México".

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos locales a realizar la armonización legislativa necesaria para dar pleno cumplimiento a las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del "IX Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer"; asimismo, para que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se tome como un instrumento orientador en la importante tarea de legislar cuando se trate de derechos humanos y se asuma el compromiso de impulsarla dentro de sus comisiones, procurando su continuidad y aplicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de abril de 2016.



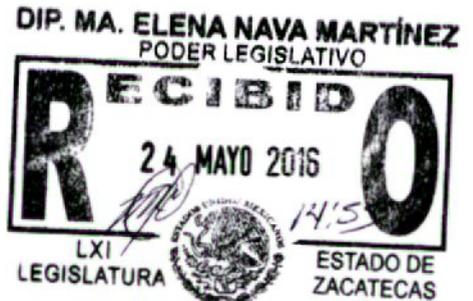
PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013-2016

MEMORÁNDUM No. 2096

Zacatecas, Zac., 24 de mayo del 2016.

Acuer

**C. DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.**



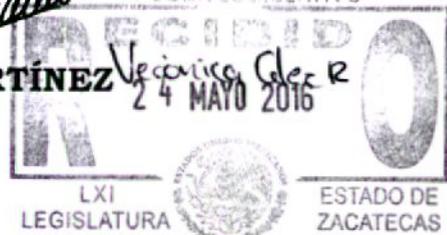
Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **un ejemplar del Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales a realizar la armonización legislativa necesaria para dar pleno cumplimiento a las observaciones emitidas por el Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del “IX Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”**, remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.



**A T E N T A M E N T E
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**IRENE BUENDÍA BALDERAS
PODER LEGISLATIVO
MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

6



C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. - Para su conocimiento.